

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 361
AÑO: MMXII
MES: IV
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 03 DE ABRIL DE 2012 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

ACUERDO N° 04 AUTORIZACION A LA CIUDADANA DRA. DARVELIS LÁRES DE ÁVILA, ALCALDESA DEL MUNICIPIO MANEIRO A EFECTUAR LA ADQUISICIÓN POR COMPRA DE UNA PORCIÓN DE TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SERVIRÁ DE SEDE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
ACUERDO N° 04 AUTORIZACION A LA CIUDADANA DRA. DARVELIS LÁRES DE ÁVILA, ALCALDESA DEL MUNICIPIO MANEIRO A EFECTUAR LA ADQUISICIÓN POR COMPRA DE UNA PORCIÓN DE TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SERVIRÁ DE SEDE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO.	04 al 06	

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

1

WWW.ALCALDIADEMANEIRO.COM



**ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**

GACETA MUNICIPAL Nro.361

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJA
Presidente del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MANUEL PLACIDO MANEIRO**

FE DE ERRATA

La presente tiene como finalidad corregir error material involuntario el cual hace referencia al Acuerdo N° 04 de fecha 07 de febrero de 2012, emitido por el Concejo Municipal Maneiro, cuya publicación obedece a la Gaceta Municipal N° 360 de fecha 17 de Abril de 2012; Edición Extraordinaria, siendo lo correcto Gaceta Municipal N° 361 de fecha 17 de Abril de 2012, Edición Extraordinaria. Es por ello que se ordena la reimpresión de la misma a objeto de subsanar el error. Todo esto en concordancia con lo establecido en la **Ley orgánica de procedimientos administrativos, Título IV, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, De la Revisión de Oficio**, el cual cita textualmente: **Artículo 84. “La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos.”**





República Bolivariana de Venezuela
Estado Nueva Esparta
Concejo Municipal Maneiro
Pampatar

El Concejo Municipal Maneiro en uso de las atribuciones legales, conferidas en el Art. 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en el Art. 16 de la Ordenanza Sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal:

Considerando:

Que en el nuevo modelo policial constituye una Institución encargada de velar por la Seguridad y Tranquilidad del Municipio Maneiro.

Considerando:

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Maneiro es un cuerpo de seguridad que contribuye con la auto regulación de la comunidad para controlar y prevenir situaciones que generen inseguridad y violencia o que constituyan amenazas, vulnerabilidad y riesgos para la seguridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Considerando:

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional establece las regulaciones generales que deban regir la construcción y remodelación de las instituciones operativas del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como de los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales.

Considerando:

Que en los actuales momentos el Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Maneiro, no posee la infraestructura adecuada para el funcionamiento de un Centro de Coordinación en la que se creen nuevas Oficinas, Departamentos, Áreas Administrativas, Vestuarios, Comedores entre otros.

Considerando:

Que el Concejo Municipal Maneiro en su Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07 de Febrero de 2012, aprobó por la mayoría absoluta de los Concejales presentes, en Autorizar a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la adquisición por Compra de una porción de terreno ubicada en el Sector Agua de Vaca, Caserío Guerra, jurisdicción del Municipio Maneiro del



Estado Nueva Esparta para la Ampliación de la Infraestructura que servirá de Sede del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maneiro.

Considerando:

Que cumplido como ha sido el debido procedimiento de Ley, establecido en la Ordenanza Sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal y demás Leyes que rigen esta materia.

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la Adquisición por Compra de una porción de terreno ubicado en el Sector Agua de Vaca, Caserío Guerra, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, propiedad del ciudadano: **LUCILO RAMÓN GAMBOA ESPINOZA** titular de la cedula de identidad N° **V.- 3.488.079**, el cual posee un área de **QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (560,00 Mts2)** con las siguientes medidas y linderos: **Norte:** En 40,00 mts, con terreno de mi propiedad. (Terrenos del Vendedor); **Sur:** En 40,00 mts, con terreno de Ana Victoria Aguilera de Penoth; **Este:** En 14,00 mts, con carretera Pampatar - Agua De Vaca; **Oeste:** En 14,00 mts, con terreno de mi propiedad. (Terrenos del Vendedor). La cualidad de Vendedor del prenombrado ciudadano se desprende según documento debidamente protocolizado por ante la entonces Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, hoy Registro Público Inmobiliario del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta en fecha Dieciocho (18) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1.981), anotado bajo el N° 45, Folios 184 al 186, Protocolo Primero, Tomo 2, Tercer Trimestre del referido año.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Maneiro.

Art. 3.- Comuníquese y Publíquese.

Dado Firmado y Sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, en Pampatar a los Siete (07) días del mes de Febrero del año 2012.

Concejal Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Refrendado

Abg. Maglovia Reyes de Brito
Secretaría del Concejo Municipal